

## Plan Estable

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Plan Estable y Asistente Smart:

El Plan a Tu Medida **Plan Estable** engloba la contratación de:

- **Plan Estable**
- Asistente Smart

Descuento del 100% en Asistente Smart Iberdrola durante los cuatro primeros meses.

Descuento del 50% en Asistente Smart Iberdrola a partir del mes 5 y durante la duración del contrato, sujeto a disponer de factura electrónica.

Promoción de 30 € de descuento válida para nuevos clientes. El descuento se aplicará en la primera factura emitida pasados 90 días tras la contratación del Plan.

#### 1. Condiciones del **Plan Estable**

El precio del término de potencia y de los periodos promocionado y no promocionado se mantendrán fijos durante 60 meses desde la contratación de este Plan, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC (\*) el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

Se repercutirán en cada momento las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato, tomando como base la Circular 3/2020 y el RD 148/2021. En cumplimiento de lo anterior, en el momento en que se realicen aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) por las unidades de energía suministradas al Cliente, se repercutirán los costes indirectos correspondientes.

Para poder aplicar las variaciones de los conceptos regulados sobre los precios del contrato, se usará el perfil inicial vigente de REE correspondiente a la tarifa de acceso del peaje del suministro, aplicando las variaciones de conceptos sobre este perfil y aplicándolo en los periodos de precios del contrato.

Si puntualmente no se recibiera de su Distribuidora la curva de carga horaria para un periodo concreto, se facturará en base al perfil medio publicado por Red Eléctrica de España (REE).

La energía se facturará como el producto del término de energía por el consumo efectuado en el periodo.

La facturación de potencia será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia contratada en cada período horario por el precio del término de potencia correspondiente. Se prorrateará por el número de días que comprende el periodo de facturación. Los excesos de potencia, si corresponde, se facturarán según lo establecido en el artículo 9.4 de la Circular 3/2020.

La facturación de energía reactiva, si corresponde, se aplicará el precio del término de facturación de dicha energía según lo establecido en la Circular 3/2020.

La contratación del Plan está condicionada a tener activada la suscripción a Factura Electrónica durante toda la duración del contrato.

Si el Plan contratado no se adapta bien a tus necesidades, puedes cambiarte a un nuevo Plan cuando quieras.

En caso de estar acogido a la modalidad de Autoconsumo con compensación simplificada a través de su Distribuidora correspondiente, Iberdrola Clientes compensará la energía excedentaria de cada período de facturación de acuerdo al PVPC medio publicado en la web de REE conforme a lo estipulado en el RD 244/2019.

Adicionalmente, le recordamos ha contratado energía con certificación de Garantía de Origen de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), que proviene exclusivamente de fuentes de energía certificadas 100% renovables que evitan las emisiones de CO<sub>2</sub>.

#### PRECIO DE ALQUILER DEL CONTADOR

El precio mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para la tarifa de acceso correspondiente y que cobre la Empresa Distribuidora, al que se le incorporará el I.V.A.<sup>(\*\*)</sup> y será indicado en las facturas que se emitan al Cliente. El Cliente podrá consultar en todo momento los precios vigentes en [www.iberdrola.es/](http://www.iberdrola.es/).

#### DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro.

La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a la existencia de un contrato de acceso con la Empresa Distribuidora, a la disponibilidad de la energía y a la actuación sobre las instalaciones cuando esto fuera necesario, y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura.

El Contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales.

Para los suministros con una potencia contratada mayor a 10kW, en caso de terminación del Contrato antes de los 12 primeros meses, por desistimiento unilateral de cualquiera de las partes, la parte que desista deberá abonar a la otra una penalización por importe equivalente al 5% del precio del Contrato por la energía estimada pendiente de suministro, sin perjuicio de la facultad del Cliente de reclamar los daños y perjuicios que acredite haber sufrido como consecuencia directa del desistimiento de IBERDROLA. Si el desistimiento se produjera después del primer año no se aplicará penalización alguna, salvo que la parte que desista no notifique a la otra su voluntad con, al menos, de 15 días de antelación a la baja efectiva del suministro.

En caso de estar previamente acogido al PVPC con un Comercializador de Referencia, no percibiendo el bono social, le informamos de que si cumpliera los requisitos para acogerse al mismo, la suscripción del nuevo contrato impedirá su aplicación.

## 2. Condiciones del Asistente Smart

### **Asistente Smart Iberdrola**

Precio del Asistente Smart Iberdrola: 0,99€/mes (IVA (\*\*)) no incluido).

El Asistente Smart Iberdrola ofrece a los Clientes información personalizada y notificaciones, enfocada al ahorro y optimización del consumo. Las funcionalidades incluidas en el Asistente Smart Iberdrola están disponibles en: <https://www.iberdrola.es/servicios/mac/asistente-smart>

La contratación del servicio Asistente Smart Iberdrola estará condicionada a disponer cumulativamente de un contrato de electricidad asociado con Iberdrola, un contador inteligente efectivamente integrado en el Sistema y telegestionado y una potencia contratada de menos de 15 kW.

Si se deja de cumplir alguna de estas condiciones, finalizará el servicio de Asistente Smart.

Para la prestación del servicio, es imprescindible que la empresa distribuidora facilite el consumo diario óptimo de su contador. Si durante los primeros cuatro meses de contrato no se recibe, Iberdrola le dará de baja el servicio sin coste y con un preaviso de 15 días.

El Asistente Smart se renovará cada año automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique lo contrario. Si desea cancelarlo debe notificarlo al menos 15 días antes de la terminación del contrato. El precio se actualizará el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente de acuerdo al IPC, considerando como el valor acumulado real, del período de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

*(\*\*) El tipo impositivo, que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte aplicable en cada momento. El IVA no es aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el IPSI (Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación).*